

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 4 de junio de 2025 del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria de subvenciones a las comunidades andaluzas en el exterior, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, para el año 2025.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, estipula en su artículo 6.1 que los andaluces y andaluzas en el exterior y las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, como tales, tendrán derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla, en los términos que, en cada caso, establezcan las leyes.

La Consejería de Turismo y Andalucía Exterior tiene entre sus competencias, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, “la dirección, impulso, fomento y coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía, así como todas las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y en el marco de lo que establezca la legislación del Estado, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria, así como las competencias en relación con las Instituciones Europeas; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.”

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los andaluces en el mundo, regula las comunidades andaluzas, que son una extensa red que contribuye a un fuerte desarrollo de la identidad andaluza y a consolidar un importante fenómeno asociativo que merece ser atendido, acercándoles, en la medida de lo posible, la realidad actual de Andalucía más allá de los límites que impone el territorio. Las comunidades andaluzas tienen la consideración de entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas fuera de Andalucía, cuyos fines estatutarios y actuación ordinaria se dirigen a la consecución de los objetivos fijados en dicha norma, y sean reconocidas e inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas de acuerdo con lo que se dispone en la misma.

Los objetivos de las comunidades andaluzas en el exterior se centran en canalizar sus aportaciones al desarrollo de Andalucía, fortalecer su cohesión y eficacia, promover su creación donde sea posible, y mantener vínculos estables con su tierra de origen. Asimismo, buscan difundir el conocimiento sobre la realidad andaluza, fomentar la colaboración con otras colectividades, potenciar las relaciones con los territorios donde residen, apoyar su plena integración social, cultural y laboral, y promover estudios sobre sus condiciones de vida, especialmente de los colectivos más vulnerables.

Actualmente, existen 306 comunidades andaluzas y federaciones de éstas, activas e inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, distribuidas de la siguiente manera:

Demarcación	Entidades activas
Demarcación I. Noreste de España	132
Demarcación II. Norte de España	24
Demarcación III. Centro de España	37
Demarcación IV. Levante	61
Demarcación V. Francia	5
Demarcación VI. Resto de Europa	15
Demarcación VII. República Argentina	21
Demarcación VIII. Resto del Mundo	11
TOTAL	306
Fuente: Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, a 23 de mayo de 2025.	

Teniendo en cuenta este marco normativo, la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, apoya el desarrollo de las actuaciones de la red de comunidades andaluzas mediante la convocatoria anual de subvenciones, cuyo objeto es financiar las actividades culturales a realizar por las comunidades andaluzas en el exterior que tengan incidencia en el refuerzo de la identidad andaluza y de la imagen de Andalucía en el exterior, los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las mismas, así como actividades de orientación a las personas andaluzas en relación con la realidad del país al que han emigrado para ayudarles a una mejor integración en el mismo.

Con esta finalidad, la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, contempla que la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, de la que depende la Dirección General de Andalucía Global, disponga de financiación en el Programa 82A, “Acción Exterior”, en el marco del Presupuesto de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior para el desarrollo de sus actuaciones, entre las cuales se encuentran las de apoyo a las comunidades andaluzas en el exterior.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 160010000-G/82A/487.01. (A familias e instituciones sin fines de lucro. Promoción) y a sus vinculantes, por el importe máximo de 1.185.709,81 euros, que se distribuye de la siguiente manera:

- Línea COAN: Ayudas a comunidades andaluzas asentadas en el exterior para la realización de acciones culturales sobre la identidad andaluza, de proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, de apoyo a la emigración andaluza y para el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades mediante la

financiación de gastos corrientes de sus sedes: 927.801,41 €.

- Línea FEDCO: Ayudas a Federaciones o Coordinadoras de comunidades andaluzas asentadas en el exterior para la realización de acciones culturales sobre la identidad andaluza, de proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, de apoyo a la emigración andaluza, y para el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades mediante la financiación de gastos corrientes de sus sedes: 257.908,40 €.

Este año se ha incrementado el presupuesto convocado en 103.632,95 €, respecto a la convocatoria del año 2024.

La convocatoria de subvenciones COAN y FEDCO para el año 2025 se ha aprobado mediante Orden de 21 de mayo de 2025 por la que se convocan subvenciones a las Comunidades Andaluzas en el exterior, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 29 de mayo de 2025, estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes, desde el 30 de mayo al 26 de junio de 2025.

En definitiva, teniendo en cuenta la repercusión que estas subvenciones tienen en el refuerzo de la identidad andaluza y de la imagen de Andalucía en el exterior, así como en el impulso a la mayor integración de las personas andaluzas en el país al que han emigrado, se estima oportuno y conveniente que estas ayudas concedidas por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior sean conocidas por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Andalucía Exterior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2025, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento de la convocatoria de subvenciones a las comunidades andaluzas en el exterior, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, para el año 2025, líneas COAN y FEDCO.

Sevilla, a 4 de junio de 2025.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carlos Arturo Bernal Bergua
CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR